

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****FORMATO EIA-FA-002****PRTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	DRPM-IF-017-2025	
Nombre del Proyecto	GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.	
Sector	CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	ANTENAS Y SISTEMAS, S.A	
Representante Legal	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG	
Nombre de los Consultores y número de Registro	SEABELL A. PASTOR PIMENTEL. IRC-060-2007 JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PUGA. IRC-068-2020	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PANAMÁ, PANAMÁ, PARQUE LEFEVRE	
Fecha de Recepción del EsIA	29/01/2025	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	03/02/2025	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	YAGEHIRY GARCIA	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Evaluación y Análisis:	YAGEHIRY GARCIA	

TOMO I



D

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**


DER. 29ENE25 1:13PM

Ingeniero

Edgar Nateron

Director Regional - Administración Regional Metropolitana PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Por este medio, solicito con fundamento de derecho en la Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, “Ley General de Ambiente de la República de Panamá”, el Decreto Ejecutivo N° 1, de 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes, la Evaluación de Impacto Ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto denominado “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”.

El Promotor del proyecto es la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que se encuentra registrada en (Mercantil) Folio N° 238531 (S) desde el jueves, 06 de septiembre de 1990, cuyo representante legal es el señor **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG**, varón, natural panameño, con cédula de identidad personal N° 2-99-1534, con domicilio en Calle 5ta Parque Lefevre, Local # 26, en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, localizable en el teléfono 222-1422 y en el correo electrónico: carlos@antenasysistemas.com.

El proyecto “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, es un proyecto perteneciente al sector de la construcción, que se desarrollará en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

El Estudio de Impacto Ambiental consta de 14 partes o capítulos y está compuesto por 230 páginas.

El personal que participó de la elaboración del EsIA corresponde a la ingeniera Seabell A. Pastor Pimentel y al ingeniero José M. Rodríguez Puga, consultores ambientales ambos inscritos en el registro de consultores del MINISTERIO DE AMBIENTE con los números IRC-060-2007 e IRC-068-2020 respectivamente. Se puede localizar a los consultores a los siguientes números 383-1419 y 6781-8045 y al correo electrónico seabellpastor@hotmail.com.

Adjunto le presento a su consideración los siguientes requisitos:

- 1 certificado original o Registro Público de la Sociedad Promotora del Proyecto (vigente)

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: 
FECHA: <u>29/1/25</u> HORA <u>1:13 pm</u>
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL
DE PANAMA METROPOLITANA



- 1 certificado original o Registro Público de propiedad de la finca donde se pretende desarrollar el proyecto (vigente)
- Copia autenticada de cédula del Representante Legal de la empresa Promotora
- Paz y salvo original
- Recibo de pago por la Evaluación del Estudio
- 1 documento original del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto precitado
- Dos copias digitales (CD) del Estudio de Impacto Ambiental

Para cualquier consulta agradecemos contactar con el Arquitecto Juan Tuñón, localizable en el teléfono (507) 6981-2268.

Agradeciendo de antemano, la atención prestada.

Panamá, 23 de enero de 2025.




CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG
REPRESENTANTE LEGAL

ANTENAS Y SISTEMAS, S.A. Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.



Panamá 23 ENE 2025
Testigo /  Testigo /
Lic. Marcos Casas Samaniego
Notario Público Décimo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Carlos Javier
Rodríguez Chang**



2-99-1534

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-SEP-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 23-NOV-2021 EXPIRA: 23-NOV-2036



Bogotá - Colombia



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2200

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su
original por lo que la he encontrado en todo conforme.

08 ENE 2025

G. Fernández de Marco
Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.12.03 15:30:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

474806/2024 (0) DE FECHA 03/12/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ANTENAS Y SISTEMAS S.A ✓

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 238531 (S) DESDE EL JUEVES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1990

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG

SUSCRIPtor: MARIA ELENA TEJEIRA

DIRECTOR: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG

DIRECTOR / SECRETARIO: JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ TEJEIRA

DIRECTOR / TESORERO: ELENA CAROLINA RODRIGUEZ TEJEIRA

PRESIDENTE: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG ✓

AGENTE RESIDENTE: PROFESSIONAL LEGAL SERVICES (PLS)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTE, LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL MISMO, CORRESPONDERA AL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS A LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE, HASTA TANTO LA JUNTA DE ACCIONISTAS DESIGNE A LA PERSONA QUE OCUP

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE CIEN MIL DOLARES (US\$100,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00) CADA UNA. TODAS LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 3:29 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404909540



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6A9AE1A8-2742-43DD-A981-F42D11BFC177
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2024.10.21 15:02:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 417293/2024 (0) DE FECHA 18/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8709, FOLIO REAL № 19550 (F) UBICADO EN LOTE 28-6 , CORREGIMIENTO PARQUE LEFEVRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 972 m² 50 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 972 m² 50 dm² EL VALOR DE TRASPASO ES B/.400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL BALBOAS) ADQUIRIDA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE C EN PROYECTO Y MIDE 16.17M SUR: LOTE 28-12 Y 28-13 Y MIDE 22.84M ESTE: LOTE 28-4 Y 28-5 Y MIDE 50.42M OESTE: LOTE 28-7 Y 28-8 Y 28-9 Y MIDE 50M

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

✓ANTENAS Y SISTEMAS S.A (RUC 30385-47-238531) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: NO SE PODRA CONSTRUIR POR VALOR MENOR DE B/2,500.00 SI SE TRATA DE EDIFICO PARA FAMILIA O CUALQUIERA OTRA CONSTRUCCION PERO SI SE TRATA DE EL EDIFICO PARA ALQUILER POR APARTAMENTO O CUARTO EL VALOR DEBERA SER NO MENOR DE B/.1,500.00 POR APARTAMENTO

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, PRORROGABLES POR 1 PERÍODO DE 2 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 8.26% UN INTERÉS ANUAL DE 8.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE Válido, No VigentePAZ Y SALVO DEL IDAAN 12130798. DEUDOR: ANTENAS Y SISTEMAS, S.A. F-238531 INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 06/09/2023, EN LA ENTRADA 364362/2023 (0)

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN SE PROCEDE A CORREGIR MONTO DE LA HIPOTECA, FECI Y AGREGAR FIADOR DESCRITA EN LA ENTRADA 375741-2023:

MONTO: B/. 300,000.00

TIASA DE INTERES: 8.00% + 1% DEL FECI

FIADOR: CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG CED. 2-99-1534 POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO.

INSCRITO AL ASIENTO 12, EL 11/09/2023, EN LA ENTRADA 375741/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGARÁ EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2024 3:01 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404847591



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0546F5A2-D6CC-4A59-B943-6CDFA50C4C8F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

78416

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	ANTENAS Y SISTEMAS, S.A. / 30385-47-238531	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-1-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	1891642368
<u>La Suma De</u>			B/. 353.00
TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100			B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total
					B/. 353.00

OBSERVACIONES

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
14	1	2025	02:26:48 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



Certificado de Paz y Salvo

Nº 249932

Fecha de Emisión:

14	01	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

13	02	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

Representante Legal:

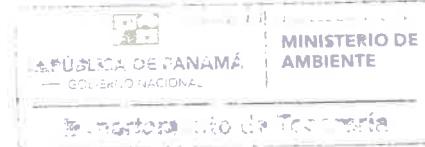
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG

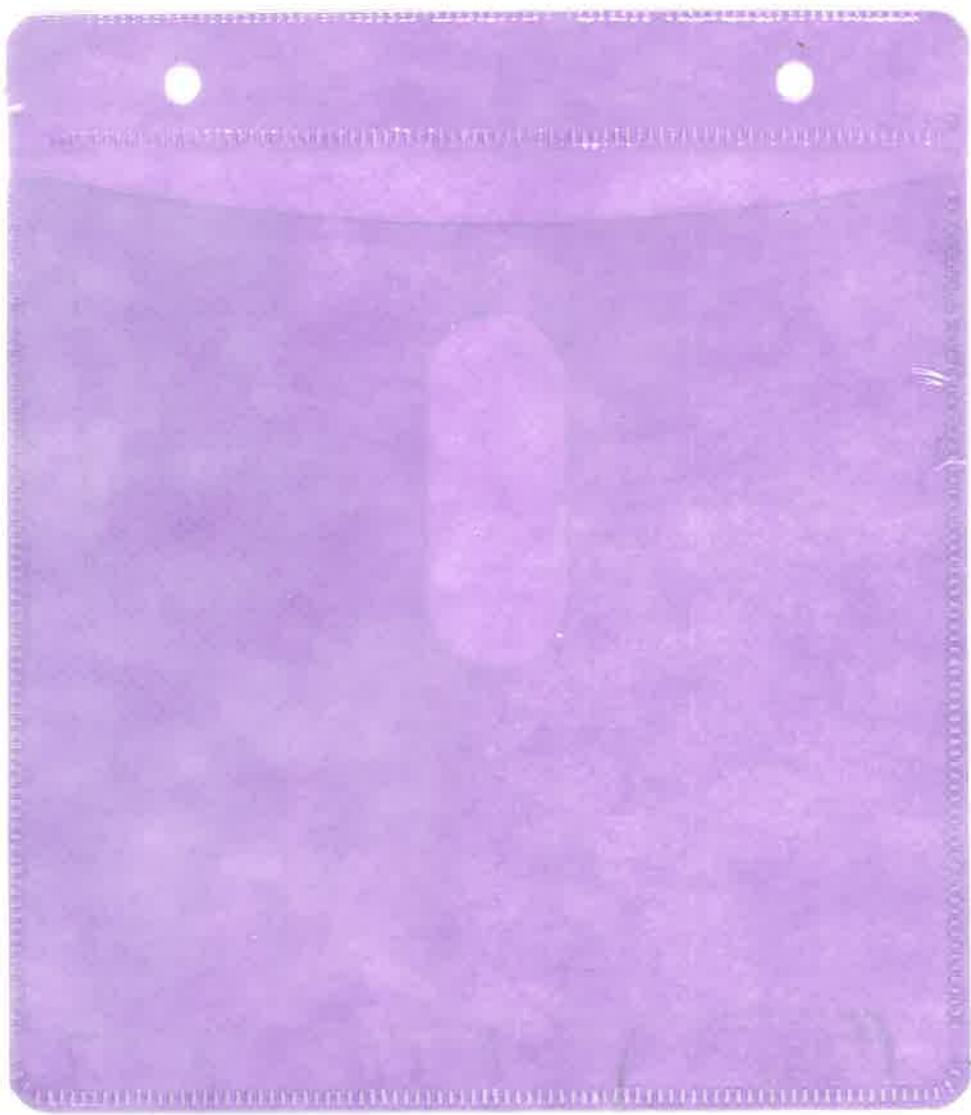
Inscrita

30385-47-238531

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Galería de Estacionamientos de Vehículos de Antenas y Sistemas, S.A.
PROMOTOR: Antenas y Sistemas, S.A.
CATEGORÍA: I.
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 29 MES: enero AÑO: 2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	✓		

Entregado por:

Nombre: Seabell PastorCédula: 9-721-1228Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: M. Pastor

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
SEABELL A. PASTOR PIMENTEL	IRC-060-2007		✓		
JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PUGA	IRC-068-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS DE ANTENAS Y
SISTEMAS, S.A.”.

Categoría:

 I

PROMOTOR

Promotora: ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG

Cédula:
2-99-1534

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	LORENZO ALDOBAN
Firma	
Fecha de Verificación	29/01/2025

18

FORMATO EIA-FA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

PROMOTOR: ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

CATEGORÍA: I.

FECHA DE ENTRADA: 29 DE ENERO DE 2025.

		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).		✓	NO APLICA
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.		✓	

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO DECRETO EJECUTIVO 6 DE 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.
PROMOTOR: ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.
Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-017-2025.
FECHA DE ENTRADA: 29 DE ENERO DE 2025.
REALIZADO POR: SEABELL A. PASTOR PIMENTEL. IRC-060-2007
JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PUGA. IRC-068-2020

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	√		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	√		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	√		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	√		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	√		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	√		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	√		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	√		
4.2.1	Coordinadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	√		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	√		
4.3.1	Planificación	√		
4.3.2	Ejecución	√		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	√		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se	√		

	darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)			
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire	✓		
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores Molestos	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una	✓		

15

	escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.			
6.2	Características de la Fauna	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	✓		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las	✓		

	fases de la actividad, obra o proyecto.			
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		
9.7	Plan de Cierre	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		NO APLICA

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducción emitida por el Ministerio de Ambiente		✓	NO APLICA
PROYECTOS DE FORESTACIÓN Plan de Reforestación		✓	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		✓	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.		✓	NO APLICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA No. 008-2025**

FECHA DE INGRESO:	29/01/2025.
FECHA DE INFORME:	03/02/2025.
PROYECTO:	GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ANTENAS Y SISTEMAS, S.A
CONSULTORES:	SEABELL A. PASTOR PIMENTEL. IRC-060-2007 JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PUGA. IRC-068-2020
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, consiste en la construcción de una galera techada que contará con planta baja y mezzanine. Los ambientes de la galera se describen a continuación:

Planta Baja: en este nivel se ubicarán 17 estacionamientos, cuarto de bomba de sistema contra incendios (SCI), tinaquera para residuos sólidos, tanque de agua para SCI, área de circulación vehicular, área de recepción, salida de emergencia. La planta baja se conectará con el mezzanine por medio de una escalera.

Mezzanine: se ubicará un área administrativa que contará con recepción, sanitario, área de oficina.

La empresa promotora “ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.” Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá con Folio No. 238531, representada legalmente por CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG, con cédula de identidad personal N° 2-99-1534, propone construir una galera techada que contará con planta baja y mezzanine.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, en fecha 29 de enero de 2025 presentó la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del precitado reglamento.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, promovido por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, debido a que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo de los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Preparado por:


YAGEHIRY GARCIA
Técnica Evaluadora



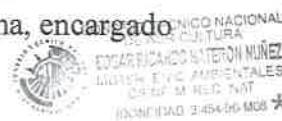
Revisado por:


JHOELY CUEVAS
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
PROVEÍDO DRPM-SEIA No. 008-2025

19

Formato EIA-FA-008

El suscrito Director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, inscrita a folio 238531, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público; representada legalmente por el señor CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 2-99-1534, propone realizar el proyecto **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 29 de enero de 2025, la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, elaborado bajo la responsabilidad de SEABELL A. PASTOR PIMENTEL (IRC-060-2007) y JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PUGA (IRC-068-2020), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos del Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA No. 008-2025 de 03 de febrero de 2025, recomienda la admisión de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, debido a que la misma cumple con el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, promovido por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, al día tres (3), del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,



EDGAR R. NATERON N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado

MINISTERIO NACIONAL
CULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
MIN. ENC. AMBIENTALES
D.E.N.F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.454.96-MOB *





Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-017-2025. GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S. A. ANTENAS Y SISTEMAS, S.A

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 02/03/25 3:22 PM

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (734 KB)

017-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-017-2025.doc;

Buena tarde, por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto GALERA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S. A., cuyo promotor es la sociedad ANTENAS Y SISTEMAS, S. A.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0066-2025

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 3 de febrero de 2025

Proyecto: "Galera de Estacionamientos de Vehículos de Antenas y Sistemas, S. A."

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Yagelmiry García

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Distrito: Panamá

Corregimiento: Parque Lefevre

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 3 de febrero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Galera de Estacionamientos de Vehículos de Antenas y Sistemas, S. A.**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono: Polígono del Proyecto, con una superficie (0 ha + 972.53 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de "Área poblada (0 ha + 972.53 m²; 100%)", y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán

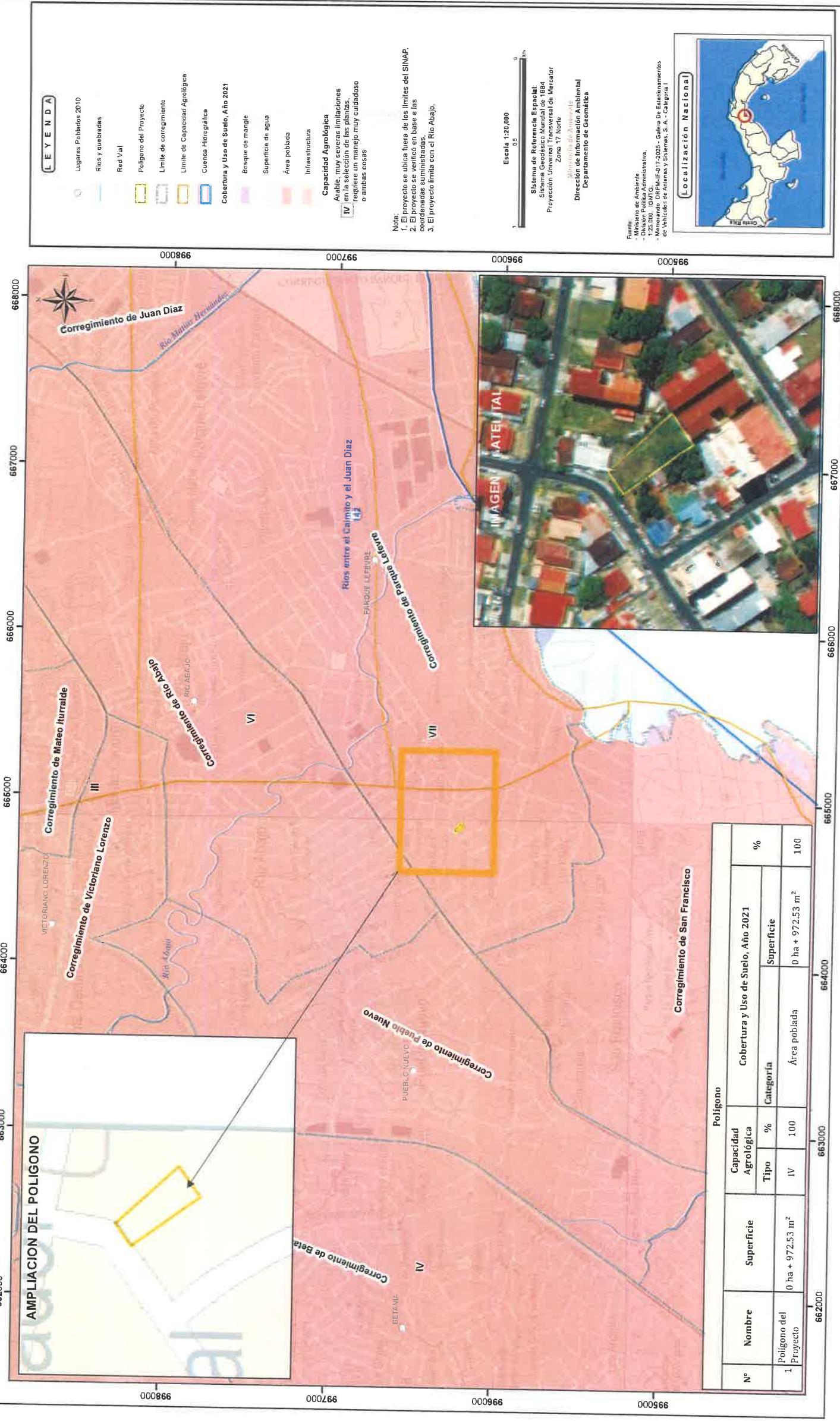
Fecha de respuesta: Panamá, 5 de febrero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática

CORREGIMIENTO DE P' QUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
GALERIA DE ESTA, JAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS SISTEMAS, S.A.

CON PASO FIRME *



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 11 de febrero de 2025

DRPM-147-2025

Señor
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ CHANG
Representante Legal
ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.
E. S. D.

Estimado señor Rodríguez:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, del proyecto denominado **GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, el cual es promovido por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, al respecto las siguientes observaciones:

1. En el contenido 4.3.2. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (página 19) se indica que: "... la finca el cual contaba con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, con fecha de 19 de junio de 2013; sin embargo, el mismo decidió vender la finca al propietario actual y Promotor del proyecto que ocupa el presente Estudio de Impacto Ambiental..." Por lo que se solicita:
 - a) El promotor deberá presentar desistimiento de la Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, para continuar con el desarrollo del nuevo proyecto.
2. En el contenido 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno (página 36), se

Nota DRPM-147-2025.
Página 1 de 3
EN/JC/mm
TC

presta imágenes fotográficas del terreno donde se evidencia estructura levantada; sin embargo, no se presentan imágenes panorámicas del polígono donde se logre visualizar que contiene el polígono, por lo se solicita lo siguiente:

- a) Indicar si estas estructuras van a permanecer o van hacer demolidas para el desarrollo del proyecto.
- b) Presentar imágenes donde se pueda visualizar el polígono correspondiente a 972.50 m²
- c) Si contemplan la actividad de demolición aportar metodología constructiva a utilizar, disposición final de los escombros, identificar el impacto y presentar medidas a implementar para dicha actividad.

3. En el contenido 2.3 y contenido 5.7.1. Ruido (pág. 41), se menciona que: "... *El ruido equivalente Leq para el receptor más cercano fue de 77.6 dB (A) y para el área del proyecto fue de 76.9 dB (A). Los niveles de ruido exceden los límites máximos permisibles para turno diurno (60 dB) establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 2004, en ambos puntos de monitoreo...*". Se solicita lo siguiente:

- a) Presentar un análisis que incluya los niveles actuales de ruido y los niveles de ruido esperados con las actividades que serán realizadas con el desarrollo del proyecto, tomando como referencia la línea base presentada indican valores de 76.9 dB(A) y de 77.6 dB(A) existente en el área, el cual supera el límite máximo permisible por la norma.
 - b) Sustentar como influirán las medidas de mitigación que se proponen en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen.
 - c) Detallar o implementar nuevas medidas para mitigar el ruido generado por el desarrollo del proyecto evitando afectar a terceros con el desarrollo del proyecto.
4. En el contenido 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto, (página 91) se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras; sin embargo, no se consideró la fase de abandono o cierre en el caso de darse.

Nota DRPM-147-2025.

Página 2 de 3

EN/JC/mm

1c

a) Aportar medidas a implementar en fas de abandono o cierre.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma se presenta de la forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a tomar la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,

Edgar R. Naterón P.
EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 24 de Febrero de 2025, siendo la

11:30 de la mañana, Notifiqué

personalmente a Carlos J. Rodríguez
de la presente Resolución

Edgar R. Naterón P. Edobán
Notificado 299-1534 Quién Notifica
Cédula 7-713-1531

Nota DRPM-147-2025.
Página 3 de 3
EN/C/mm
J.R.

Ave. Ascanio Villaláz, Edificio 501, Altos de Curundú, Ancón, Panamá, (507)500-0908,
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 7 de Marzo de 2025.

26

Ingeniero

Edgar Nateron

Director Regional - Administración Regional Metropolitana PANAMÁ

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Nateron:

Por este medio yo **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 2-99-1534, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, tengo a bien presentar las respuestas a la nota aclaratoria **DRPM-147-2025**, por medio de la cual se solicita información aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**", el cual es promovido por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.

Sin otro particular,


CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG
REPRESENTANTE LEGAL
ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.



RESPUESTAS ACLARATORIAS NOTA DRPM-147-2025

1. **En el contenido 4.3.2. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra** (página 19) se indica que: ". la finca el cual contaba con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, con fecha de 19 de junio de 2013; sin embargo, el mismo decidió vender la finca al propietario actual y Promotor del proyecto que ocupa el presente Estudio de Impacto Ambiental..." Por lo que se solicita:
 - a) El promotor deberá presentar desistimiento de la Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, para continuar con el desarrollo del nuevo proyecto.

Respuesta: Se presenta el desistimiento por parte del Promotor del proyecto aprobado mediante Resolución ARAPM-IA- 206- 2013. Ver Anexo 1.

2. **En el contenido 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno** (página 36), se presta imágenes fotográficas del terreno donde se evidencia estructura levantada; sin embargo, no se presentan imágenes panorámicas del polígono donde se logre visualizar que contiene el polígono, por lo se solicita lo siguiente:
 - a) Indicar si estas estructuras van a permanecer o van hacer demolidas para el desarrollo del proyecto.

Respuesta: Las estructuras existentes no serán demolidas ya que serán aprovechadas en el desarrollo del proyecto en evaluación.

- b)) Presentar imágenes donde se pueda visualizar el polígono correspondiente a 972.50 m²

Respuesta: A continuación se presentan imágenes donde se puede apreciar vistas del polígono a desarrollar. Cabe mencionar que actualmente el área es utilizada por el Promotor como área de uso temporal para ocupación de materiales y equipos móviles.



**Fotografías No. 1 y 2: Vistas aéreas del polígono a desarrollar, Febrero 2025,
Fuente: El Promotor**

- c) Si contemplan la actividad de demolición aportar metodología constructiva a utilizar, disposición final de los escombros, identificar el impacto y presentar medidas a implementar para dicha actividad.

Respuesta: No se contempla demoler las estructuras existentes, al contrario las mismas serán aprovechadas para desarrollar el nuevo proyecto construir.

3. **En el contenido 2.3 y contenido 5.7.1. Ruido** (pág. 41), se menciona que: ". El ruido equivalente Leq para el receptor más cercano fue de 77.6 dB (A) y para el área del proyecto fue de 76.9 dB (A). Los niveles de ruido exceden los límites máximos permisibles para turno diurno (60 dB) establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 2004, en ambos puntos de monitoreo...". Se solicita lo siguiente:
- Presentar un análisis que incluya los niveles actuales de ruido y los niveles de ruido esperados con las actividades que serán realizadas con el desarrollo del proyecto, tomando como referencia la línea base presentada indican valores de 76.9 dB(A) y de 77.6 dB(A) existente en el área, el cual supera el límite máximo permisible por la norma.

Respuesta: La condición de ruido ambiental al momento del monitoreo de línea base se mantenía por encima del valor normado en horario diurno el cual corresponde a 60 dBA, debido principalmente a las fuentes de ruido existentes en el lugar, que correspondían principalmente al tráfico vehicular y flujo de personas en las áreas circundantes, además de actividades como talleres y comercios menores en los alrededores. En cuanto al nivel de ruido esperado en la fase de construcción del proyecto, serían los pronosticados para proyectos típicos de construcción, aproximadamente 85 dBA con el uso de maquinaria portátil y la entrada y salida de equipo pesado por la entrega de materiales de construcción generados principalmente por el ruido del motor de los equipos rodantes. Esta actividad no se realizará fuera del horario normal de trabajo de 7:00 a.m a 5:00 p.m., adicional que el uso de maquinaria portátil es puntual y temporal, ya que no es constante el uso de estas herramientas. Cabe mencionar que el ruido existente en el área es el típico de sectores urbanizados de la ciudad de Panamá en donde existe alto tráfico vehicular y actividades comerciales.

- Sustentar como influirán las medidas de mitigación que se proponen en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen.

Respuesta: Las medidas de mitigación son acciones que se implementan para reducir, minimizar o atenuar impactos ambientales generados por las actividades del proyecto sobre los diferentes aspectos ambientales, en el caso del posible aumento temporal de los niveles de ruido ambiental existentes en la zona, que no escapa de ser un impacto normal de cualquier obra de construcción, las medidas a implementar tienen como objetivo disminuir y/o reducir la afectación del impacto en las áreas aledañas y en los trabajadores del proyecto. Cabe mencionar que el posible impacto será puntual y temporal. En el caso de los trabajadores de la obra, el personal expuesto directamente a ruido será provisto de equipo de protección auditiva.

- c) Detallar o implementar nuevas medidas para mitigar el ruido generado por el desarrollo del proyecto evitando afectar a terceros con el desarrollo del proyecto.

Respuesta: A continuación se detallan las medidas de mitigación de ruido para el proyecto en evaluación:

Fase	Impacto	Medida de Mitigación
Construcción	Incremento en los niveles de ruido	Trabajar solo en horarios diurnos. Dotar del equipo de protección auditiva a aquellos trabajadores expuestos a ruido. Verificar el uso de los mismos.
		Brindar mantenimiento adecuado y regular a la maquinaria. Para ello, se deben identificar los equipos y en base a las especificaciones del fabricante realizar el mantenimiento, y documentarlos. Las labores de mantenimiento de los vehículos y maquinaria deben centralizarse en la sincronización del motor, los silenciadores y las alturas y perfecto estado de los tubos de escape. Este mantenimiento deberá realizarse fuera de la zona de las obras, en talleres con la infraestructura adecuada.
Construcción	Incremento en los niveles de ruido	El Contratista mantendrá apagado los motores de los vehículos y equipos pesados y livianos cuando no se estén

Fase	Impacto	Medida de Mitigación
		utilizando, para disminuir la contaminación acústica y atmosférica.
		El área del proyecto se mantendrá cercada mientras se de la fase de construcción del proyecto.
		Los equipos utilizados en el proyecto no utilizarán la bocina en el área de trabajo.
		Realizar monitoreo de ruido ambiental trimestral durante la fase de construcción del proyecto.

Las medidas propuestas se deben implementar durante toda la fase de construcción del proyecto.

4. En el contenido **9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto,** (página 91) se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras; sin embargo, no se consideró la fase de abandono o cierre en el caso de darse.

a) Aportar medidas a implementar en fase de abandono o cierre.

Respuesta: El Promotor no contempla abandonar el proyecto, puesto que su actividad comercial requiere un área de estacionamiento que se pretende desarrollar de acuerdo a lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, no obstante en el caso remoto de abandono de la obra se implementarán las siguientes medidas:

- Se deberá presentar un plan de abandono al Ministerio de Ambiente.
- El Promotor procederá a desmantelar las infraestructuras desarrolladas, implementando medidas de control de polvo.
- Los desechos sólidos y de construcción generados serán transportados al sitio de disposición final autorizado por las autoridades competentes.
- El promotor cumplirá con las medidas municipales concernientes a demolición.

Adicional como se mencionó en el numeral 9.7 del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, una vez finalizadas las obras civiles sobre el área, el Promotor deberá realizar las siguientes acciones:

- Limpieza general del sitio, conformada por la disposición final de desechos sólidos, materiales
- Desinstalación y traslado de equipo constructivo en general.
- Desmantelar y retirar del sitio toda edificación construida como instalación temporal o depósito.

ANEXO 1: DESESTIMIENTO DEL ESIA DEL PROYECTO RESIDENCIAL EL PARQUE

MC ROYALTY, S.A.

Ruc 2060062-1-749543 Dv 98

Dirección: Autopista Arraijan-Chorrera, Texaco Cerro Silvestre

Tel: 2220115/16

Panamá, 5 de marzo de 2025.

Señores

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Por este medio yo **MILTON GABRIEL MARTÍNEZ GUERRERO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 4-158-543, localizable al número de teléfono 222-0115 o 222-0116, con email miltongmg@hotmail.com, localizable en Autopista Arraijan-Chorrera, de Panamá hacia el interior, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, en mi condición de representante legal de la sociedad **MC ROYALTY, S.A.**, que se encuentra registrada bajo la ficha 749543, documento 2060062, Promotora del proyecto denominado "**RESIDENCIAL EL PARQUE**", aprobado mediante Resolución ARAPM-IA 206-2013, con fecha de 19 de junio de 2013, pongo en conocimiento y consideración del desistimiento de la ejecución del proyecto precitado y de la resolución ARAPM-IA 206-2013 por medio de la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado para el proyecto, toda vez que la finca en que se iba a desarrollar fue vendida a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.


MILTON GABRIEL MARTÍNEZ

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada.


MILTON GABRIEL MARTÍNEZ**Representante Legal****MC ROYALTY, S.A.,**

Yo, LCDO. FABIÁN ELIAS RUÍZ SÁNCHEZ, Notario Público Decimotercero Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cedula No. 8-421-593,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (s) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

06 MAR 2025

Testigo

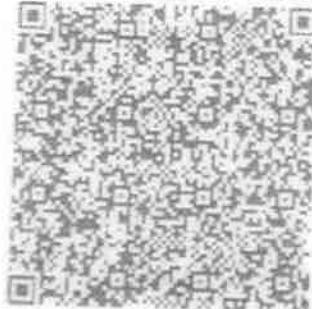


FABIÁN ELIAS RUÍZ SÁNCHEZ
Notario Público Decimotercero Primer Suplente del
Círculo de Panamá





A018370117

TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PAZ Y LA RACIÓNEZ DISTRITO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN



IDPANA018370117<<<<<<<<<<<<
6310149M3909056PAN<<<<<<<<<<6
MARTINEZ<GUERRERO<<MILTON<GABR

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-070-2025

PARA: RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal

DE: 
JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad Nº 1442

ASUNTO: Resolución de Retiro

FECHA: 27 de marzo de 2025

Aprobado
27-3-25
2:52 pm

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-017-2025 del proyecto cat. I denominado **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, promovido por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

Almendros

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-084-2025

PARA: JHOELY S. CUEVAS B.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFU

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

FECHA: 01 de abril de 2025.

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-017-2025, del Proyecto Cat. I denominado **GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, promovido por la empresa., **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, mismo que cuenta con las disposiciones legales, ambientales y demás leyes concordantes.

Sin más por el momento.

RA/Imrg


**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL...****INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 027-2025****I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INFORME:	26 DE MARZO DE 2025.
PROYECTO:	GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.
CONSULTORES:	SEABELL ANNETTE PASTOR PIMENTEL REGISTRO IRC-060-2007 ING. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ PUGA REGISTRO IRC-068-2020
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 29 de enero de 2025, la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N°.238531, Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG, varón, con nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad de No. 2-99-1534, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la señora ING. SEABELL A. PASTOR P. REGISTRO IRC-060-2007 e ING. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ REGISTRO IRC-068-2020, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-No. 008-2025, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**” y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “GALERAS DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.”, consiste en la construcción de una galería techada que contará con planta baja y mezzanine. Los ambientes de la galería se describen a continuación:

- **Planta Baja:** en este nivel se ubicarán 17 estacionamientos, cuarto de bomba de sistema contra incendios (SCI), tinaquera para residuos sólidos, tanque de agua para SCI, área de circulación vehicular, área de recepción, salida de emergencia. La planta baja se conectará con el mezzanine por medio de una escalera.
- **Mezzanine:** se ubicará un área administrativa que contará con recepción, sanitario, área de oficina. El área total de construcción será de 729.86 metros cuadrados.

Que el proyecto se desarrollara en una superficie de 972.50 m², en la finca con Folio Real 19550, con código de ubicación 8709, lote 28-6, propiedad de la sociedad ANTENAS Y SISTEMAS, S.A., ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

CUADRO DE DATOS COORDENADAS - DATUM WGS84		
Puntos	Este	Norte
1	664811.545	996253.810
2	664824.700	996263.321
3	664859.770	996226.254
4	664841.377	996213.181
5	664835.768	996221.269

El promotor indica que el monto de inversión global requerido para la realización del proyecto es de aproximadamente quinientos sesenta mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 560,500.00).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...De acuerdo al mapa geológico de la República de Panamá (Instituto Cartográfico de Panamá Tommy Guardia -Ministerio de Comercio e Industrias), el área del proyecto ubicada en el corregimiento de Parque Lefevre, pertenece a la Formación Geológica Regional Panamá, TO-PA: Andesita, aglomerado, tobas de grano fino, conglomerado depositado por corrientes...”.

Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El área del proyecto no se ubica dentro de zonas costero-marinas, por lo que no aplica la descripción de este contenido mínimo...”

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica: “El proyecto se desarrollará dentro de un polígono que actualmente cuenta con uso de suelo asignado como Zona Mixta de Baja Intensidad (1ZM2), en la zona se observa el uso residencial y comercial....”

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“...Actualmente en los sitios colindantes al terreno donde se pretende el desarrollo del proyecto, se observan distintas actividades. Los colindantes inmediatos al proyecto son oficinas, edificios residenciales y casas unifamiliares... ”.

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...La topografía del lote es plana y ya ha sido intervenida previamente. Actualmente no se detectan zonas con potencial de deslizamiento y no se contemplan actividades de movimiento de tierra o fundaciones, por lo que no se espera procesos erosivos de las actividades constructivas contempladas para el Proyecto....”.

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.

“... El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “El área del proyecto presenta una topografía plana en la cual se identifican curvas de nivel de 11 a 13 m.s.n.m, aproximada. Cabe mencionar que la topografía ha sido intervenida previamente y actualmente no se esperan cambios a la topografía existente puesto que no se contemplan actividades de movimiento de tierra o nivelación para el proyecto en estudio...”

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El proyecto se encuentra ubicado dentro de la cuenca hidrográfica N° 142 ríos entre el Caimito y el Juan Díaz. Cabe mencionar que el área del proyecto no se encuentra atravesada ni colinda con ningún cuerpo de agua superficial...”.

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “... Debido a que en el área de influencia directa del proyecto no se encontraron recursos hídricos que se pudieran ver afectados, no se evaluó la calidad de las aguas superficiales...”.

Estudio Hidrológico

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “Para el levantamiento de línea base del presente Estudio de Impacto Ambiental no se realizó un estudio hidrológico, debido a que el lote a desarrollar no es atravesado ni colinda directamente con cuerpos de agua superficial...”.

Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...El área donde se construirá el proyecto se encuentra en un sector altamente intervenido en donde la calidad del aire está definida por las descargas del tráfico vehicular que transita en las calles aledañas al proyecto. Para determinar la calidad del aire se realizó el día 31 de octubre de 2024, un monitoreo de material particulado (PM10), durante un periodo de 24 horas continuas...”.

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...Como parte del análisis de línea base física para el proyecto se realizó el día 31 de octubre de 2024, una medición o monitoreo de ruido ambiental con una duración de 1 hora en el área en donde se pretende construir el proyecto. Para la realización de esta medición se utilizó un sonómetro modelo Number PRM1xT1, Serial Number 035792 Larson Davis ½”, Preamplifier for LxT Class 1-23 dB. ...”

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *Al momento del levantamiento en campo no se percibieron olores molestos, ni se detectaron fuentes generadoras de los mismos como industrias o focos de contaminación...*"

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

Precipitación:

"...*Para el análisis de la Precipitación en la zona, se consideró los datos registrados por la Estación Meteorológica de la Estación de Hato Pintado, por ser la que se encuentra más cerca del sitio de estudio. Según dicha estación se registran datos históricos desde 1987, con 38 años de data...*".

Temperatura:

"...*De acuerdo con los datos suministrados por la estación de Albrook, la temperatura promedio anual es de 27°C, siendo la máxima registrada de 35.8°C en el mes de abril, la mínima es de 15°C en los meses de febrero y abril...*".

Humedad:

"...*Este aspecto está estrechamente vinculado al comportamiento de la precipitación y el viento. Tomando información de la estación de Tocumen con un registro histórico de 43 años. La humedad relativa promedio anual es de 75.7%...*".

Presión atmosférica:

"...*De acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de la Contraloría General de la República, en su publicación Panamá en Cifras años 2014-2018...*".

DESCRIPCIÓN AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "El área del proyecto se presenta como una zona intervenida, con escasa diversidad de hábitat, en donde la mayor parte del terreno ya se encuentra ocupada por losa de piso y paredes de mampostería. No se identificó vegetación arbustiva y sólo se observaron remanentes escasos de especies herbáceas...".

Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: *La vegetación no se estratificó debido a que no se observó vegetación en la finca a desarrollar. En el área de impacto directo de este proyecto no fueron identificadas especies endémicas, exóticas ni en peligro de extinción.*

Inventario Forestal (Aplicar Técnicas Forestales Reconocidas por el Ministerio de Ambiente e Incluir las Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción) que se ubiquen en el Sitio.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "No existen especies arbustivas dentro del sitio en estudio, por tal razón no se requirió la ejecución de un inventario forestal..."

Características de la fauna:

El promotor del proyecto indicó que: "Debido al grado de intervención antropogénica del polígono en donde los hábitats se encuentran perturbados no se identificaron especímenes de fauna dentro del área del proyecto. En áreas urbanas desarrolladas es típico observar

especies de avifauna habituadas a ambientes urbanos. Al momento de las inspecciones no se identificaron animales dentro del área del proyecto ni en sus alrededores... ”

Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El promotor del proyecto indicó que: “*...Para identificar especies de fauna se realizaron recorridos de búsqueda generalizada, para determinar la presencia de especímenes. Se utilizó el método de observación directa e indirecta como: huellas, rastros, pelos, excrementos, cantos, huesos, etc. De igual se tomó registro de entrevistas a los trabajadores y algunos vecinos del área... ”*

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*...Durante la fase de consulta ciudadana, se tuvo la oportunidad de hacer los primeros contactos directos con miembros de la comunidad, así como, trabajadores del área y se intercambiaron opiniones y aclarando las dudas respecto al proyecto. De esta manera se permite la participación de ésta, en el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. El sondeo fue aplicado a personas mayores de edad y con criterio formado, las cuales tienen mayor conciencia crítica del panorama en el que se desenvuelven diariamente. En total, fueron 50 entrevistas y/o encuestas que se le realizaron. ... ”*

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- La encuesta se dirigió a los habitantes y trabajadores del sector, el sondeo arrojó que el 36% de la población son del sexo femenino y el 64% son del sexo masculino. Al llevarse a cabo las entrevistas la mayoría fueron hombres que se encontraban libres por fiestas patrias o ya habían terminado sus respectivas jornadas laborales, la mayoría de las mujeres eran amas de casa o jubiladas.
- El 52% de los entrevistados se encuentra en un rango de edad de 18 a 39 años, un 24% en un rango de edad de 40 a 59 años y el 24% restante en un rango de edad de 60 a más años, donde se pudo observar una población en su mayoría adulta que se encuentra en edad productiva.
- El 42% de los entrevistados es residente del área de afectación indirecta, por otro lado, tenemos a la población que trabaja en el área con un 58%, destacando que en las zonas más cercanas al proyecto son empresas, edificios de apartamentos sin garita y cuartos de alquiler.

La comunidad manifestó:

Positivo:

- Al entrevistar a la comunidad sobre si estaban de acuerdo con el desarrollo del Proyecto, manifestaron en un 98% estar a favor, ya que consideran que el desarrollo del proyecto puede ayudar a generar empleos durante y después de la construcción y ayuda a sacar vehículos de la vía, mientras que un 2% del total de encuestados se manifestó en contra por motivos de desconfianza a la hora de ejecutarse el proyecto.
- La comunidad manifiesta en un 86% No percibir ningún tipo de problema y otra parte manifestó en un 4% aguas negras, 2% problemas de ruido, 8% malos olores, 2% percibió desechos sólidos y un 4% de polvo en el ambiente.
- Dentro de los beneficios que el proyecto puede traer a la comunidad, esta señala que ayudará con nuevas plazas de empleo y ayudará a sacar vehículos estacionados en la vía.
- También señalan que los beneficios se verán a lo largo del tiempo ya que no saben si el nuevo desarrollo les aportará en algo a la comunidad o solo sea un beneficio a la empresa. Más seguridad.

- Se liberan las veredas.

Negativo:

- La comunidad encuestada manifiesta que el Proyecto No traería problemas ambientales a la comunidad en un 90%, manifestando que siempre que se tomen las medidas no pasará nada, un 2% opinó que Sí debido a la falta de información del proyecto y el 8% no sabe si se podrían dar problemas a la comunidad.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: "... *El área de reconocimiento e inspección arqueológica es de 1,000 metros cuadrados aproximadamente. En el reconocimiento no se identificó la presencia de algún artefacto arqueológico. Para ver los detalles de la prospección arqueológica...*".

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Alteración de la Calidad del Aire.
- Incremento en los niveles de ruido.
- Generación de desechos sólidos.
- Generación de aguas residuales.
- Ocurrencia de Accidentes Laborales.
- Molestias a los vecinos.

Impactos positivos identificados para el proyecto:

- Aumento de las expectativas de empleo a nivel local.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Certificación de Uso de Suelo N°1063-2024, fecha de 27 de agosto de 2024, a través de la cual la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para el área del proyecto es 1ZM2 (Zona Mixta de Baja Intensidad).
- Copia de Resolución de aprobación de planos de Anteproyecto RLA-2158/1 de 26 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, en la que se acepta el análisis del propuesto.
- Copia de Nota No. 339 Cert-DNING de 06 de diciembre de 2024, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), a través de la cual certifica que la finca 19550, con código de ubicación 8709, ubicada en el corregimiento de Parque Lefevre, cuenta con contrato de servicios de acueducto y alcantarillado del IDAAN.

Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental:

En fecha 03 de febrero de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

En fecha 05 de febrero de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0066-2025 informan que con las coordenadas proporcionadas

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA-IA-No. 027-2025.
Proyecto: "GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A."
Promotor: ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

Página 6 de 10.

EN/JC/mm

J.R.MQ

se genera un polígono con una superficie (0 ha + 972.53 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (0 ha + 972.53 m², 100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ubicada en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

En fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-147-2025, notificada el día 24 de febrero de 2025, a través de la cual emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”:

1. En el contenido 4.3.2. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (página 19) se indica que: “... la finca el cual contaba con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, con fecha de 19 de junio de 2013; sin embargo, el mismo decidió vender la finca al propietario actual y Promotor del proyecto que ocupa el presente Estudio de Impacto Ambiental...” Por lo que se solicita:
 - a) El promotor deberá presentar desistimiento de la Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, para continuar con el desarrollo del nuevo proyecto.
2. En el contenido 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno (página 36), se presta imágenes fotográficas del terreno donde se evidencia estructura levantada; sin embargo, no se presentan imágenes panorámicas del polígono donde se logre visualizar que contiene el polígono, por lo que se solicita lo siguiente:
 - a) Indicar si estas estructuras van a permanecer o van hacer demolidas para el desarrollo del proyecto.
 - b) Presentar imágenes donde se pueda visualizar el polígono correspondiente a 972.50 m²
 - c) Si contemplan la actividad de demolición aportar metodología constructiva a utilizar, disposición final de los escombros, identificar el impacto y presentar medidas a implementar para dicha actividad.
3. En el contenido 2.3 y contenido 5.7.1. Ruido (pág. 41), se menciona que: “... El ruido equivalente Leq para el receptor más cercano fue de 77.6 dB (A) y para el área del proyecto fue de 76.9 dB (A). Los niveles de ruido exceden los límites máximos permisibles para turno diurno (60 dB) establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 2004, en ambos puntos de monitoreo...”. Se solicita lo siguiente:
 - a) Presentar un análisis que incluya los niveles actuales de ruido y los niveles de ruido esperados con las actividades que serán realizadas con el desarrollo del proyecto, tomando como referencia la línea base presentada indican valores de 76.9 dB(A) y de 77.6 dB(A) existente en el área, el cual supera el límite máximo permisible por la norma.
 - b) Sustentar como influirán las medidas de mitigación que se proponen en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen.
 - c) Detallar o implementar nuevas medidas para mitigar el ruido generado por el desarrollo del proyecto evitando afectar a terceros con el desarrollo del proyecto.
4. En el contenido 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o

proyecto, (página 91) se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras; sin embargo, no se consideró la fase de abandono o cierre en el caso de darse.

a) Aportar medidas a implementar en fas de abandono o cierre.

En fecha 13 de marzo de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 7 de marzo de 2025, presentada por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**; al respecto se realizan los siguientes comentarios:

• **Comentario a la respuesta 1.a.**

El promotor del proyecto, cumplió con lo solicitado.

• **Comentario a la respuesta 2.a.**

El promotor del proyecto aclaró Las estructuras existentes no serán demolidas ya que serán aprovechadas en el desarrollo del proyecto en evaluación.

• **Comentario a la respuesta 2.b.**

El promotor del proyecto, presento imágenes donde se puede apreciar vistas del polígono a desarrollar. Cabe mencionar que actualmente el área es utilizada por el Promotor como área de uso temporal para ocupación de materiales y equipos móviles.

• **Comentario a la respuesta 2.c.**

El promotor del proyecto, no se contempla demoler las estructuras existentes, al contrario, las mismas serán aprovechadas para desarrollar el nuevo proyecto construir.

• **Comentario a la respuesta 3.a.**

El promotor del proyecto La condición de ruido ambiental al momento del monitoreo de línea base se mantenía por encima del valor normado en horario diurno el cual corresponde a 60 dBA, debido principalmente a las fuentes de ruido existentes en el lugar, que correspondían principalmente al tráfico vehicular y flujo de personas en las áreas circundantes, además de actividades como talleres y comercios menores en los alrededores.

• **Comentario a la respuesta 3.b.**

El promotor aporto lo solicitado.

• **Comentario a la respuesta 3.c.**

El promotor aporto lo solicitado.

• **Comentario a la respuesta 4.a.**

El promotor aporto lo solicitado.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas

recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. El alcance del proyecto no contempla en ninguna de sus fases demolición de estructuras.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- g. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- h. Previo inicio de fase de construcción deberá presentar Resolución de Desistimiento de la Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, con fecha de 19 de junio de 2013, en conjunto con la nota solicitada en el acápite a.
- i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- t. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

Preparado por:



MAYSIRIS MENCHACA
Evaluadora

Revisado por:



JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:



EDGAR R. NATERON N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



47

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 029 -2025
De 3 de abril de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, cuyo promotor es la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio N°.238531, Registro Público de Panamá, representada legalmente por el señor señor **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG**, varón, con nacionalidad panameña portador de la cedula de identidad de No. 2-99-1534, propone realizar el proyecto “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 29 de enero de 2025, la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, elaborado bajo la responsabilidad de la señora **ING. SEABELL A. PASTOR P. REGISTRO IRC-060-2007 e ING. JOSE MARÍA RODRÍGUEZ REGISTRO IRC-068-2020**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

En fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-No. 008-2025, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.** y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el proyecto “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, consiste en la construcción de una galera techada que contará con planta baja y mezzanine. Los ambientes de la galera se describen a continuación:

- **Planta Baja:** en este nivel se ubicarán 17 estacionamientos, cuarto de bomba de sistema contra incendios (SCI), tinaquera para residuos sólidos, tanque de agua para SCI, área de circulación vehicular, área de recepción, salida de emergencia. La planta baja se conectará con el mezzanine por medio de una escalera.
- **Mezzanine:** se ubicará un área administrativa que contará con recepción, sanitario, área de oficina. El área total de construcción será de 729.86 metros cuadrados.

Que el proyecto se desarrollara en una superficie de 972.50 m², en la finca con Folio Real 19550, con código de ubicación 8709, lote 28-6, propiedad de la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

CUADRO DE DATOS COORDENADAS - DATUM WGS84		
Puntos	Este	Norte
1	664811.545	996253.810
2	664824.700	996263.321
3	664859.770	996226.254
4	664841.377	996213.181
5	664835.768	996221.269

Que en fecha 12 de noviembre de 2024, el promotor del proyecto aplicó encuestas y las volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

- Certificación de Uso de Suelo N°1063-2024, fecha de 27 de agosto de 2024, a través de la cual la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para el área del proyecto es 1ZM2 (Zona Mixta de Baja Intensidad).
- Copia de Resolución de aprobación de planos de Anteproyecto RLA-2158/1 de 26 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, en la que se acepta el análisis del propuesto.
- Copia de Nota No. 339 Cert-DNING de 06 de diciembre de 2024, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), a través de la cual certifica que la finca 19550, con código de ubicación 8709, ubicada en el corregimiento de Parque Lefevre, cuenta con contrato de servicios de acueducto y alcantarillado del IDAAN.

En fecha 03 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico al Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto **GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**.

En fecha 05 de febrero de 2025, el Departamento de Geomática de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del **MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0066-2025**, informan que con las coordenadas proporcionadas se genera un polígono con una superficie (0 ha + 972.53 m²), que se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2021, el polígono se ubica en la categoría “Área Poblada (0 ha + 972.53 m², 100%)” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas

limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas), ubicada en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-147-2025, notificada el día 24 de febrero de 2025, a través de la cual emitió las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”:

1. **En el contenido 4.3.2. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra** (página 19) se indica que: “... la finca el cual contaba con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, con fecha de 19 de junio de 2013; sin embargo, el mismo decidió vender la finca al propietario actual y Promotor del proyecto que ocupa el presente Estudio de Impacto Ambiental...” Por lo que se solicita:
 - a) El promotor deberá presentar desistimiento de la Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, para continuar con el desarrollo del nuevo proyecto.
2. **En el contenido 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno** (página 36), se presta imágenes fotográficas del terreno donde se evidencia estructura levantada; sin embargo, no se presentan imágenes panorámicas del polígono donde se logre visualizar que contiene el polígono, por lo se solicita lo siguiente:
 - a) Indicar si estas estructuras van a permanecer o van hacer demolidas para el desarrollo del proyecto.
 - b) Presentar imágenes donde se pueda visualizar el polígono correspondiente a 972.50 m²
 - c) Si contemplan la actividad de demolición aportar metodología constructiva a utilizar, disposición final de los escombros, identificar el impacto y presentar medidas a implementar para dicha actividad.
3. **En el contenido 2.3 y contenido 5.7.1. Ruido** (pág. 41), se menciona que: “... *El ruido equivalente Leq para el receptor más cercano fue de 77.6 dB (A) y para el área del proyecto fue de 76.9 dB (A). Los niveles de ruido exceden los límites máximos permisibles para turno diurno (60 dB) establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 2004, en ambos puntos de monitoreo...*”. Se solicita lo siguiente:
 - a) Presentar un análisis que incluya los niveles actuales de ruido y los niveles de ruido esperados con las actividades que serán realizadas con el desarrollo del proyecto, tomando como referencia la línea base presentada indican valores de 76.9 dB(A) y de 77.6 dB(A) existente en el área, el cual supera el límite máximo permisible por la norma.
 - b) Sustentar como influirán las medidas de mitigación que se proponen en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido por las actividades que se realicen.
 - c) Detallar o implementar nuevas medidas para mitigar el ruido generado por el desarrollo del proyecto evitando afectar a terceros con el desarrollo del proyecto.

4. En el contenido 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto, (página 91) se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras; sin embargo, no se consideró la fase de abandono o cierre en el caso de darse.

- a) Aportar medidas a implementar en fas de abandono o cierre.

Que en fecha 13 de marzo de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 7 de marzo de 2025, presentada por la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**; al respecto se realizan los siguientes comentarios:

• **Comentario a la respuesta 1.a.**

El promotor del proyecto, cumplió con lo solicitado.

• **Comentario a la respuesta 2.a.**

El promotor del proyecto aclaró Las estructuras existentes no serán demolidas ya que serán aprovechadas en el desarrollo del proyecto en evaluación.

• **Comentario a la respuesta 2.b.**

El promotor del proyecto, presento imágenes donde se puede apreciar vistas del polígono a desarrollar. Cabe mencionar que actualmente el área es utilizada por el Promotor como área de uso temporal para ocupación de materiales y equipos móviles.

• **Comentario a la respuesta 2.c.**

El promotor del proyecto, no se contempla demoler las estructuras existentes, al contrario, las mismas serán aprovechadas para desarrollar el nuevo proyecto construir.

• **Comentario a la respuesta 3.a.**

El promotor del proyecto La condición de ruido ambiental al momento del monitoreo de línea base se mantenía por encima del valor normado en horario diurno el cual corresponde a 60 dBA, debido principalmente a las fuentes de ruido existentes en el lugar, que correspondían principalmente al tráfico vehicular y flujo de personas en las áreas circundantes, además de actividades como talleres y comercios menores en los alrededores.

• **Comentario a la respuesta 3.b.**

El promotor aporto lo solicitado.

• **Comentario a la respuesta 3.c.**

El promotor aporto lo solicitado.

• **Comentario a la respuesta 4.a.**

El promotor aporto lo solicitado.

Que dentro de los aspectos negativos la comunidad manifestó lo siguiente: que se cumplan con todas las leyes, según lo que se quiere hacer, que la empresa ayude con los problemas de la comunidad, como es la calle, que no se deje basura tirada por cualquier parte, que se considere a la comunidad para trabajar cuando se esté construyendo y cuando empiece a operar.

Que luego de la evaluación integral del estudio de impacto ambiental, categoría i, del proyecto denominado **GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas

ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, cuyo promotor es la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, promotora del proyecto **GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- b. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- c. El alcance del proyecto no contempla en ninguna de sus fases demolición de estructuras.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- f. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- g. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- h. Previo inicio de fase de construcción deberá presentar Resolución de Desistimiento de la Resolución ARAPM-IA- 206- 2013, con fecha de 19 de junio de 2013, en conjunto con la nota solicitada en el **acápite a**.
- i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- k. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- q. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- r. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- s. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- t. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al promotor que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**GALERIA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. ADVERTIR a la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días, del mes de abril, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad Nº 1442


JHOELY CUEVAS

Director Regional Panamá Metropolitana,
encargada



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C.T. Idoneidad Nº 603


ITZEL GONZALEZ

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto

Ambiental, encargada AMBIENTAL

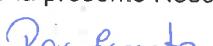
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 11 de abril de 2025, siendo la

1:33 de la tarde, Notificó

personalmente a Carlos Rodríguez Chang de la presente Resolución


Por Escrito


Hendora

2-99-1534

Quién: Hendora
Edad: x-910-1962

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-029-2025
FECHA 3 de abril de 2025
Página 7 de 8.

JC/IG/mm/lmrg


de f.a.

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 972.50 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 029 -2025 DE 3 DE abril DE 2025.

Carlos Javier Rodríguez Chang

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Por Escrito

Firma

2-99-1534

No. de Cédula de I.P.

11/04/2025

Fecha

NOTIFICACIÓN ESCRITA

Ingeniero

Edgar Nateron

Director Regional - Administración Regional Metropolitana PANAMÁ

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Yo, **CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 2-99-1534, con domicilio en Calle 5ta Parque Lefevre, Local # 26, en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, localizable en el teléfono 222-1422 y en el correo electrónico: carlos@antenasysistemas.com, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**, que se encuentra registrada en (Mercantil) Folio N° 238531 (S) desde el jueves, 06 de septiembre de 1990, Promotora del proyecto denominado “**GALERA DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS DE ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.**”, a desarrollar en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, me doy por notificado por escrito de la Resolución **DRPN-SEIA-029-2025** que tenga a bien emitir el Ministerio de Ambiente con relación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I por nosotros presentado.

De igual forma autorizo por este medio a la Ingeniera Seabell Pastor, con cédula de identidad personal N° 9-721-1228, para que entregue esta notificación y retire el documento señalado.

Panamá, 5 de febrero de 2025.

CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ CHANG
REPRESENTANTE LEGAL

ANTENAS Y SISTEMAS, S.A.

Yo, Marcos Casas Samaniego, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-717-2338.

CERTIFICO:

Que los datos que figura (n) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la notificación (n) firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la firma es auténtica.



23 ENE 2025

Testigo
Lic. Marcos Casas Samaniego
Notario Público Décimo



